

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	GEC-FT-72-V1
		PAGINAS	Página 1 de 9

De conformidad con en el Título XXIX, artículos 2200 a 2220 del Código Civil, y el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 el cual se desarrolla la siguiente justificación en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	AGOSTO 16 2025
Secretaría que elabora la justificación:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Objeto de comodato:	ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DOS (02) ECOTRICICLO CON MOTOR ELÉCTRICO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DE CHÍA CUNDINAMARCA
Comodante:	MUNICIPIO DE CHÍA
Comodatario:	ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Que el Código Civil, en el Título XXIX, regula el <i>"contrato de comodato o préstamo de uso"</i> y en su artículo 2200 lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato sólo se perfecciona con la entrega física de la cosa. Que según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, <i>"son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."</i> entidades entre las que se encuentra el Municipio de Chía. Que con fundamento en este artículo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien. Que sobre la viabilidad jurídica del contrato de comodato y sus límites, la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala: <i>"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.</i> <i>Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente ley".</i> El Decreto municipal 040 de 2019, "Por medio del cual se establece el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", en su artículo ARTICULO 78° establece como misión y objetivos de la Secretaria de Medio Ambiente y desarrollo rural, (...) la organización, coordinación, ejecución, evaluación y control de las políticas, planes, programas, proyectos y procesos relacionados con los sistemas de fomento y desarrollo integral del municipio, en el sector ambiental(...). A su vez establece en su ARTICULO 79°. Son funciones de la Secretaría de Ambiente: 3. Liderar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental Municipal. 16. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos. 17. Ejercer la coordinación intersectorial, interinstitucional y con la sociedad civil organizada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos. Que, con el Decreto 2811 de 1974 por medio del cual se expidió el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece lo siguiente en su Artículo 1º: <i>"El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de</i>

utilidad pública e interés social.”, por otro lado, el Artículo 7° señala que: *“Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano.”*

En relación con la prevención y control de la contaminación el Artículo 134° Ibidem estipula que: *“Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario.”*, y el Artículo 137° del referido Decreto establece que *serán objeto de protección especial: “Las fuentes, cascadas, lagos, y otros depósitos o corrientes de aguas, naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección.”*

Por su parte, el Artículo 34° del Código de los Recursos Naturales, señala:

“En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: a.- Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase.

b.- La investigación científica y técnica se fomentará para:

1.- Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos;

2.- Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general;

3.- Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo;

4.- Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito, y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.

c.- Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor.”

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.

Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio público emitió Decreto 596 de 2016, el cual busca proteger y promover la actividad de aprovechamiento desarrollada por las organizaciones de recicladores de oficio en el marco del servicio público de aseo. Lo anterior sujeto a la premisa de cumplir el estándar de protección para los recicladores de oficio fijado por la Corte Constitucional que implica la obligación de adoptar medidas que permitan garantizar la participación material, real y efectiva de este importante sector de la sociedad en la actividad de aprovechamiento.

Que, de conformidad con lo señalado en el CONPES 3874 de 2016, se especifica que El manejo integral de los residuos comprende su generación, separación en la fuente, recolección, transferencia y transporte, aprovechamiento, tratamiento y su disposición final. Desde esta perspectiva, es relevante indicar un orden de preferencia de medidas conducentes a reducir y gestionar los residuos, lo que se conoce como jerarquía en la gestión de los residuos.

Con base en el Decreto 802 de 2022 “por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones”, actualmente el municipio cuenta con el PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA, adoptado mediante Decreto 29 de 2016 “por el cual se adopta la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) para el municipio de Chía”.

El PGIRS municipal contempla y desglosa dentro de sus programas, las actividades junto con las acciones a desarrollar para cada sector, precisando el programa 7. *Inclusión de recicladores, desde el proyecto 18: Reconocimiento y visibilización de recuperadores de oficio. - Operación de la ruta de recolección selectiva de RSO*, la vinculación y participación de los recuperadores en cada una de la estrategias e iniciativas que contribuyan en el mejoramiento de los procesos de redignificación ambiental.

Dentro del mismo programa se dio ejecución del proyecto 17: *Actualización del censo y registro de recuperadores de oficio*. Llevando a cabo el ejercicio censal, con un reporte realizado al Sistema Único de

2

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	GEC-FT-72-V1
		PAGINAS	Página 3 de 9

Información de servicios públicos domiciliarios SUI administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, encontrando una estadística de 417 recuperadores en el territorio municipal, los cuales en un 95% se encuentran vinculados a la modalidad de asociado y el porcentaje restante se categorizan como recuperadores informales. El Municipio cuenta con cinco (5) Asociaciones de recuperadores registras ante la superintendencia de servicios públicos y acreditadas por la secretaria de medio ambiente del municipio de Chía, relacionadas a continuación:

1. Asociación Gremial de Recicladores Aseo Ambiental Chía E.S.P
2. Asociación planeta reciclable -Asoplanet E.S.P
3. Asociación de recicladores punto calidad de vida.
4. Asociación vida verde recicladores E.S.P
5. Cooperativa para reciclaje y conservación ambiental CREA E.S.P

Asociaciones dentro de las cuales se vinculan personas con discapacidad y en condición de vulnerabilidad, donde se busca la promoción de la economía circular a través de la reutilización, el reciclaje y la reducción de residuos, principios fundamentales para el desarrollo sostenible. Siendo los recuperadores actores esenciales en este proceso, ya que contribuyen directamente a la separación y recolección de materiales reciclables.

Es preciso mencionar que el oficio del reciclaje además de estar vinculado a una forma de subsistencia también manifiesta las relaciones que se gestan entre quienes realizan el oficio, con el ambiente, con otros actores como la ciudadanía y el Estado; estas relaciones promueven el desarrollo de un proceso en el que las personas construyen su trayectoria y por lo tanto el oficio y la acción de reciclar se convierte en un elemento relevante en su vida. Lo cual es contradictorio con la integración de los individuos en el mercado de trabajo que plantea el neoliberalismo, esto se ve reflejado en el cambio que se busca tenga el oficio, a un modelo empresarial.

El recuperador desempeña un rol esencial en la gestión de residuos sólidos, contribuyendo significativamente al reciclaje y a la reducción de la cantidad de basura que llega a los vertederos. Dentro de las funciones propias de un recuperador le son asignadas zonas de recolección, donde el mismo debe caminar y llevar cargado en su espalda o en vehículos improvisados por largas distancias el material recolectado, con el objetivo de cumplir a cabalidad con su labor, esto debido a la extensión territorial del municipio, razón por la cual se hace evidente la necesidad de entregar de un vehículo (vehículo tipo triciclo ecológico - con motor), que permita a los recuperadores transportar una mayor cantidad de materiales reciclables en menos tiempo, lo que aumenta significativamente su productividad y eficiencia. Donde facilitar el transporte de residuos reciclables de manera más rápida y efectiva, conllevara a que los recuperadores reduzcan los costos operativos relacionados con el esfuerzo físico y el tiempo dedicado a la recolección, como también fomenta la inclusión social y contribuye significativamente a la sostenibilidad ambiental.

Es por ello que el municipio de Chía a través de la secretaria de medio ambiente bajo el contrato número CO1.PCCNTR.7922099 adquirió diez (10) eco triciclos con motor eléctrico, con los cuales se pretende contribuir en el mejoramiento de las condiciones laborales del gremio de recuperadores de oficio del territorio, permitiendo la optimización en la recolección y transporte de material reciclable a las estaciones de clasificación y aprovechamiento (ECA), reduciendo así la carga física, evitando el transporte de la misma de manera manual, disminuyendo los riesgos laborales y conllevando al mayor aprovechamiento de los residuos sólidos, permitiendo el traslado de una mayor cantidad de material lo cual fortalece la economía circular del municipio.

El municipio de Chía en su rol de ser garante de los recursos naturales, considera viable la formalización del presente comodato, en pro de reconocer el trabajo de aquellos trabajadores que, de manera individual o colectiva, participan en la recolección, clasificación y reciclaje de materiales reciclables, contribuyendo de manera significativa a la protección del medio ambiente y la gestión adecuada de los recursos.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la meta:
SECTOR: Vivienda, ciudad y territorio
PROGRAMA: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento
INDICADOR DE BIENESTAR: 03 Fortalecer la adaptación al cambio climático en el Municipio de Chía.
PROYECTO: 2024251750018 - Fortalecimiento de la gestión integral de los residuos sólidos en el municipio de Chía
META PRODUCTO: Servicios de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos pgirs.
AVANCE FISICO: 1
AVANCE ACUMULADO: 1

2. OBJETO A CONTRATAR, Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO.

OBJETO A CONTRATAR: ENTREGA A TÍTULO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO DOS (02) ECOTRICICLO CON MOTOR ELÉCTRICO, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DE CHÍA CUNDINAMARCA

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
25000000 Vehículos comerciales, militares y particulares, accesorios y componentes	25100000 Vehículos de motor	25101800 Bicicletas de motor	25101800 Bicicletas de motor

2.2 IDENTIFICACION DE LOS BIENES:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PLACA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
Eco triciclo con motor eléctrico	Estructura: tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. Motor eléctrico: transversal de 1.200 V, el cual incluye controlador, acelerador, velocidad máxima 45 km/h, carga de batería de 60V 20 AH. 1 juego de baterías en gel de 12 voltios 36-40 amperios. Autonomía de baterías para un recorrido de aprox. 35 km. Tiempo de carga de las baterías: 6 a 8 horas. Carga de baterías: de 110w. Rodamientos: Industriales de balineras. Llantas: Tipo moto Neumático delantero: 3.5 -12 pulgadas. Neumáticos traseros: 12 * 4.0 pulgadas. con radios para carga de moto. Suspensión: Delantera tipo zoom oversize. Eje: macizo en acero de 1". Freno: de freno de tambor. Mando a distancia. Alarma Espejos: Retrovisores. Guardabarros: metálicos. Relación: en aluminio 28,38,48 dientes tensor piñón 20, 22,24. Medidas carga: 1600*1100 mm. Puerta trasera: con cadena. Silla: Sillín abullonado. Pintura: electrostática gofrada o lisa. Capacidad de carga: 700 kilos. Accesorios: Deberá incluir - carpa en Policloruro de Vinilo (PVC) para el remolque y cabezote con correas para asegurar a la estructura. Marcado con logo de la Alcaldía y	HB0HYGZ02RAF00121 – serial 52552	UNIDAD	1	\$12.280.800

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	GEC-FT-72-V1
		PAGINAS	Página 5 de 9

	letrado de la Sec. Medio Ambiente, según directriz del supervisor del contrato. INCLUYE: Casco de bicicleta para adultos con diseño aerodinámico y sistema de ventilación que garantiza comodidad y seguridad. Fabricado en material resistente con certificación de protección. Sistema de ajuste regulable y acolchado interno para mayor confort. Chaleco de seguridad con cinta reflectiva en la parte delantera y trasera, con bordes fluorescentes para alta visibilidad en condiciones de baja iluminación. Fabricado en material liviano y transpirable. Debe contar con seguros plásticos graduables para un ajuste adecuado. Carpa de techo removible con soporte para el área del conductor y carga.				
Eco triciclo con motor eléctrico	Estructura: tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled. Motor eléctrico: transversal de 1.200 V, el cual incluye controlador, acelerador, velocidad máxima 45 km/h, carga de batería de 60V 20 AH. 1 juego de baterías en gel de 12 voltios 36-40 amperios. Autonomía de baterías para un recorrido de aprox. 35 km. Tiempo de carga de las baterías: 6 a 8 horas. Carga de baterías: de 110w. Rodamientos: Industriales de balineras. Llantas: Tipo moto Neumático delantero: 3.5 -12 pulgadas. Neumáticos traseros: 12 * 4.0 pulgadas. con radios para carga de moto. Suspensión: Delantera tipo zoom oversize. Eje: macizo en acero de 1". Freno: de freno de tambor. Mando a distancia. Alarma Espejos: Retrovisores. Guardabarros: metálicos. Relación: en aluminio 28,38,48 dientes tensor piñón 20, 22,24. Medidas carga: 1600*1100 mm. Puerta trasera: con cadena. Silla: Sillín abullonado. Pintura: electrostática gofrada o lisa. Capacidad de carga: 700 kilos. Accesorios: Deberá incluir - carpa en Policloruro de Vinilo (PVC) para el remolque y cabezote con correas para asegurar a la estructura.	HB0HYGZ04RAF00170 - serial 52554	UNIDAD	1	\$12.280.800

	Marcado con logo de la Alcaldía y letrero de la Sec. Medio Ambiente, según directriz del supervisor del contrato. INCLUYE: Casco de bicicleta para adultos con diseño aerodinámico y sistema de ventilación que garantiza comodidad y seguridad. Fabricado en material resistente con certificación de protección. Sistema de ajuste regulable y acolchado interno para mayor confort. Chaleco de seguridad con cinta reflectiva en la parte delantera y trasera, con bordes fluorescentes para alta visibilidad en condiciones de baja iluminación. Fabricado en material liviano y transpirable. Debe contar con seguros plásticos graduables para un ajuste adecuado. Carpa de techo removible con soporte para el área del conductor y carga.					
--	--	--	--	--	--	--

2.3 ENTREGA DE LOS BIENES: Para la entrega material del (los) bien(es) objeto del comodato, se dejará constancia mediante acta la cual deberá contener la identificación de las partes, la descripción de los bienes y su estado actual, lugar y fecha de entrega de los mismos, documento que deberá ser suscrito por el COMODANTE, a través del respectivo supervisor designado y COMODATARIO, por medio de su representante legal, y se deberá anexar a la misma, acta de ingreso y salida de almacén, según corresponda.

2.4 INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ EL CONTROL DE LOS BIENES: ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P

2.5 INDICACIÓN DE QUIEN ASUMIRÁ LOS RIESGOS: ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P

2.6 INDICACIÓN A CARGO DE QUIEN QUEDARÁ INCORPORADO EL (LOS) BIEN (ES) EN SUS ESTADOS FINANCIEROS ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8 2.8.1 OBLIGACIONES DEL COMODATARIO: ASOCIACIÓN GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P

2.8.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Recibir a título de préstamo los bienes objeto del contrato y destinarlos al uso previsto, conforme a los términos, condiciones y finalidades estipuladas contractualmente.
2. Tramitar y/o validar si a ello hubiere lugar, la respectiva licencia de conducción del recuperador que conducirá el vehículo, como también los documentos que se requieran para la operación de los ECO TRICICLOS.
3. Realizar seguimiento al estado de los bienes entregados en comodato e informar al supervisor del contrato sobre dicho estado desde la fecha de entrega inicial y de forma periódica cada seis (6) meses, durante toda la vigencia del presente contrato. Estos informes deberán permitir al supervisor verificar el adecuado uso, conservación y condiciones generales de los bienes, y serán entregados por escrito a través de los canales institucionales definidos.

4. Poner a disposición los bienes objeto del comodato para su revisión física, cuando el supervisor lo requiera.
5. Atender en forma inmediata las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato y permitirle la inspección de los bienes objeto del comodato.
6. Abstenerse de arrendar, ceder y/o disponer de los bienes a terceros bajo ningún título, sin autorización escrita del COMODANTE.
7. Informar al comodante, cuando se requiera sobre el estado de los bienes y/o novedades que se llegaran a presentar.
8. Asegurar los bienes (ECO TRICICLO), contra robo, pérdida o daño de las partes que integran el vehículo y daños a terceros.
9. En evento de pérdida de los bienes, el COMODATARIO deberá presentar denuncia ante la autoridad competente e informar al supervisor sobre los hechos, anexando fotocopia de la denuncia en forma oportuna y efectuará los trámites necesarios para la recuperación de los bienes. En todo caso y en el evento de no recuperarse los bienes, agotados los procedimientos jurídicos o administrativos a que haya lugar, el comodatario deberá restituir un bien igual o de similares características a los entregados.
10. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y mejoras necesarias para el buen uso de los bienes entregados, cuyos gastos estarán a cargo del Comodatario.
11. Devolver los bienes muebles - vehículos eco triciclo de motor eléctrico, objeto de este contrato, en el mismo estado que los recibió, salvo el deterioro generado por el transcurso del tiempo y su uso natural.
12. Hacer uso de los ECO TRICICLO DE MOTOR ELÉCTRICO dentro de la jurisdicción del municipio de Chía única y exclusivamente, en las actividades propias de la prestación del servicio propio de la ASOCIACION, de conformidad con sus estatutos de constitución y los parámetros establecidos en el presente contrato.
13. Brindar la custodia necesaria a los ECO TRICICLOS que recibe, prevaleciendo el cuidado y conservación de estos, con la mayor diligencia y atención posible, disponiendo de la vigilancia necesaria para disminuir el riesgo de hurto o pérdida de los bienes.
14. Responder penal, civil y pecuniariamente por los daños y perjuicios materiales y morales que se cause a terceros con los ECO TRICICLOS entregados en comodato.
15. Asignar y entregar de manera formal los ECO TRICICLOS a recuperadores vinculados activos en la Asociación, debidamente registrados en el censo oficial, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y mediante la suscripción del acta de entrega correspondiente, la cual deberá quedar incorporada al expediente contractual.
16. Cancelar comparendos a los que haya lugar derivados de la operación de actividades de los ECO TRICICLOS durante el término de duración del presente contrato de comodato

2.8.1.3 OBLIGACIONES GENERALES

1. Actuar con buena fe en el uso y manejo de los bienes entregados en comodato.
2. Cumplir con todas las disposiciones contractuales, incluyendo las cláusulas específicas sobre uso, conservación, seguro, seguimiento y devolución de los bienes.
3. Colaborar con el COMODANTE y el supervisor del contrato en las actividades de seguimiento, inspección o verificación que se requieran durante la vigencia del comodato.
4. Responder oportunamente a los requerimientos relacionados con el estado, ubicación o uso de los bienes.
5. Abstenerse de realizar cualquier acción que pueda poner en riesgo la integridad, funcionalidad o disponibilidad de los bienes entregados

2.8.2 OBLIGACIONES DEL COMODANTE:

1. Entregar los bienes una vez suscrito el contrato.
2. Entregar al comodatario la documentación perteneciente a los bienes para su normal y legal utilización si a ello hay lugar.
3. Por intermedio del supervisor designado velar por el cumplimiento de las obligaciones del comodatario.
4. Verificar la destinación de los bienes entregados.
5. Elaborar y suscribir acta o certificación de entrega de los bienes objeto del comodato.
6. Elaborar y suscribir acta o certificación de recibo de los bienes objeto del comodato y acta de terminación.

2	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	LINEAMIENTOS QUE CAMBIAN LAS CONDICIONES PACTADAS	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	2	2	4	Bajo	La entidad	Modificación del contrato, siendo este ajustado a la normativa vigente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del Comodato	Inmediato a la ocurrencia del evento	1 día después de la eventualidad	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	Diario
3	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	OPERACIONAL	Daños permanentes en el bien dado en comodato	REEMPLAZO DEL BIEN	2	2	4	Bajo	Comodatario / Comodante	Realizar inspecciones regulares por parte del supervisor, evaluando su estado	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de inicio de la plataforma SECOP II	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución	mensual

Elaboro,

NOMBRE: EDGARDO RIBON MEDINA

Profesional Universitario

Aprobó,

NOMBRE: EILEN LIZETH VARELA BELLO

Secretaria de Medio Ambiente

FIRMA

FIRMA